SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G111210217
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1886/2017
BITÁCORA: 16/G1-1121/02/17

Morelia, Michoacán, 06 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Recibí Original Oficio y Remisiones

DIMAS GARFIAS LOPEZ

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1770/2011 de fecha 17 de Marzo de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6.- La Fracción del Predio Rustico Denominado Las Joyitas, Jungapeo, P-16-047-JOY-002/11, celulósicos, *Pinus sp.*, (Pino), 5.705 Metros cúbicos	1	138	138	17170496	17170496
6.- La Fracción del Predio Rustico Denominado Las Joyitas, Jungapeo, P-16-047-JOY-002/11, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino), 7.416 Metros cúbicos	1	139	139	17170497	17170497
6.- La Fracción del Predio Rustico Denominado Las Joyitas, Jungapeo, P-16-047-JOY-002/11, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino), 39.932 Metros cúbicos	5	140	144	17170498	17170502
6.- La Fracción del Predio Rustico Denominado Las Joyitas, Jungapeo, P-16-047-JOY-002/11, celulósicos, *Quercus sp.*, (Encino), 8.530 Metros cúbicos	1	145	145	17170503	17170503
6.- La Fracción del Predio Rustico Denominado Las Joyitas, Jungapeo, P-16-047-JOY-002/11, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus sp.*, (Encino), 11.018 Metros cúbicos	2	146	147	17170504	17170505
6.- La Fracción del Predio Rustico Denominado Las Joyitas, Jungapeo, P-16-047-JOY-002/11, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus sp.*, (Encino), 6.398 Metros cúbicos	1	148	148	17170506	17170506

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1886/2017
BITÁCORA: 16/G1-1121/02/17

Morelia, Michoacán, 06 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Jungapeo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

[redacted]